

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 28, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintiocho de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 398-2008-R. Callao, Abril 28, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio (Expediente N° 125424) recibido el 01 de abril de 2008, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral de la Facultad de Ciencias Contables, remite la documentación organizada sobre la elección del Decano titular de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 37º de la Ley N° 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, mediante Resoluciones N°s 696-2003-R, 004 y 1148-2004-R y 441-2005-R de fechas 11 de setiembre de 2003, 04 de enero y 29 de diciembre de 2004, y 23 de mayo de 2005, se encargó y designó, respectivamente, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables al profesor principal a dedicación exclusiva CPC. Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO, por los períodos comprendidos del 10 de setiembre al 31 de diciembre de 2003, 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, 01 de enero al 04 de mayo de 2005, y del 05 de mayo de 2005 al 04 de mayo de 2008, sucesivamente;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir al nuevo Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables, tal como es de verse del Acta de Elección del 27 de marzo de 2008 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y, al haberse efectuado este proceso resultó elegido el profesor principal a dedicación exclusiva Eco. Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, quien cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes, por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada;

Que, mediante Resolución N° 072-08-CU de fecha 24 de abril de 2008, el Consejo Universitario declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por el profesor CPC. Mg. ÓSCAR GERMÁN IANACONE MARTÍNEZ contra la Resolución N° 121-08-CFCC de fecha 10 de abril de 2008, que declaró improcedente su apelación contra el acto de elección del Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables, recaída en la persona del profesor Eco. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA llevado a cabo en la sesión de Consejo de Facultad de fecha 27 de marzo de 2008; asimismo, se declaró infundado la solicitud de nulidad de la elección del profesor Eco. Eco. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables, por las consideraciones expuestas en la misma;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de

la universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones N°s 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto de 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige Dedicación Exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre si el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 132-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 04 de abril de 2008; al Informe N° 285-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## **R E S U E L V E:**

- 1° **AGRADECER** al profesor principal CPC. Dr. **CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Contables; funciones desempeñadas en el período total comprendido del 11 de setiembre de 2003, hasta el 04 de mayo de 2008.
- 2° **RECONOCER**, al profesor principal a dedicación exclusiva Eco. Mg. **CÉSAR AUGUSTO RUÍZ RIVERA**, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de mayo de 2008 hasta el 04 de mayo de 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan las prerrogativas y beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Cómputo, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CC; OIRP; OCI; OAL; OGA;  
cc. OAGRA; OPER; UR; UE; OCP; OFT; CIC; ADUNAC; RE; e interesados.